

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Corrección de Reg. **2022-00331**

Examinada la demanda, se advierte que la interesada señora SANDRA ISABEL GIRALDO SUAREZ pretende obtener la corrección de su registro civil de nacimiento para que se suprima la expresión “legítima”.

Este despacho no asumirá el conocimiento de la misma por falta de competencia de acuerdo a lo reglado en los artículos 21 y 22 del C.G. del P., donde se enlistan los asuntos asignados para el conocimiento de los jueces de familia en única y en primera instancia, no incluyéndose aquel relacionado con la corrección, sustitución o adición de las partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas de folios de registro, siendo de competencia según lo consagrado el numeral 6º del artículo 18 del ordenamiento procesal civil, de los jueces civiles municipales, que señala: “[l]os jueces civiles municipales conocen en primera instancia: ...6. De la corrección, sustitución o adición de partidas de estado civil o de nombre o anotación del seudónimo en actas o folios del registro de aquel, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios” (Énfasis añadido).

Así las cosas, en aplicación del inciso 2º del artículo 90 del C.G. del P., ordenará remitirla al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los jueces civiles municipales de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá. D.C.,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda de Corrección de Registro Civil de Nacimiento, promovida por la señora SANDRA ISABEL GIRALDO SUAREZ, por competencia.
2. Ordenar remitir el expediente al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que sea repartida entre los jueces civiles municipales de esta ciudad. Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

334b3752c09757d5f6f8b050345858238491a061264b9914ba605a4a2f8a0f60

Documento generado en 31/05/2022 11:43:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>